



ORDENANZA NÚM. 16

SERIE 2007-2008

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SALINAS A ACEPTAR Y APlicAR LOS FONDOS DERIVADOS DE LA CESIÓN PROVISTA AL MUNICIPIO POR EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DE LA EMISIÓN POR \$500,000,000.00 EN BONOS DE MEJORAS PÚBLICAS 2007, SERIE "B".

POR CUANTO: El Municipio de Salinas espera recibir una cesión de aproximadamente \$282,142.86 de los fondos derivados de la Emisión de Bonos de Mejoras Públicas, Serie B (los Bonos) por \$500,000,000.00 emitidos por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ELA);

POR CUANTO: El ELA le advierte al Municipio que para cumplir con las leyes federales y sus regulaciones, la cesión y los intereses derivados de la misma (los fondos), deben ser utilizados para cubrir el costo de mejoras públicas de acuerdo con lo estipulado en esta Ordenanza;

POR CUANTO: El Municipio de Salinas ha determinado aceptar la cesión y aplicar el uso de los fondos, según estipulado en la Ordenanza;

POR TANTO: *Ordéñese como se ordena por esta Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico lo siguiente:*

SECCIÓN 1RA: Se autoriza al Hon. Carlos Rodríguez Mateo, Alcalde del Municipio de Salinas, a aceptar y aplicar los \$282,142.86 dólares de los fondos derivados de la Emisión de Bonos de mejoras públicas.

SECCIÓN 2DA: El Municipio utilizará los fondos para pagar el costo de las siguientes Obras y Mejoras Públicas;

A. Repavimentación de caminos , y carreteras municipales \$25,000.00

B. Mejoras permanentes a facilidades recreativas y deportivas repavimentación de caminos y carreteras, construcción de cunetas y cunetones, y mejoras a instalaciones escolares, etc.

\$50,000.00

C. Mejoras permanentes a facilidades recreativas y deportivas repavimentación de caminos y carreteras, construcción de cunetas y cunetones, y mejoras a instalaciones escolares, etc.

\$107,142.86

**D. Construcción , repavimentación y/o mejoras carreteras
calles y caminos municipales** \$100,000.00

Subtotal **\$282,142.86**

SECCIÓN 3RA: El Municipio de Salinas mediante asesoría con el Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico depositará o invertirá los fondos desembolsados en una cuenta restricta para las mejoras públicas desglosadas en esta Ordenanza.

SECCION 4TA: La vida útil de los activos a desarrollar con la cesión debe ascender a por lo menos, 20 años para permitirle al E.L.A, cumplir con los requisitos, de que el vencimiento promedio de los bonos no exceda del 120% la vida útil de los activos a ser financiados por los Bonos.

SECCION 5TA: El Municipio acuerda retener en todo momento los requisitos que evidencien el uso de los fondos derivados de la cesión por el término de vigencia de los Bonos, treinta (30) años, para cumplir con el requisito de retención de documentos impuesto por las leyes contributivas federales que rigen las emisiones de bonos exentas.

SECCIÓN 6TA: El Municipio acuerda gestionar todos los pasos razonables con el objetivo de gastar los fondos en el desarrollo de las obras, en o antes de dos (2) años después de la aprobación de esta Ordenanza.

SECCIÓN 7MA: El Municipio ejecutará cualquier acción requerida por el ELA, sin exclusión alguna de manera que se cumpla con los requisitos impuestos por las leyes contributivas federales en cuanto al uso de los fondos derivados de bonos exentos, para mantener el privilegio de la exclusión contributiva que beneficia la emisión de bonos.

SECCIÓN 8VA: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por esta Legislatura y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 9NA: Copia de esta Ordenanza será enviada a BGF, a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Finanzas, a la Oficina de Presupuesto y OCAM.

Gilberto Reyes Suárez
GILBERTO REYES SUÁREZ
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Debora Ortiz
DEBORA ORTIZ MALDONADO
SEC. INT. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el Honorable Carlos J. Rodríguez Mateo, Alcalde a los 15 días del mes de noviembre de 2007.

CJM
CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO
ALCALDE

C E R T I F I C A C I Ó N

YO, DEBORA ORTIZ MALDONADO, Secretaria Int. de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 16, Serie 2007-2008 adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2007.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Honorables: Gilberto Reyes Suárez, Francisco Baerga Vázquez, José M. Luna Nazario, Melvin Torres Ortiz, Howard Rivera López, Ignacio Del Valle Alvarado, Mildred Manzanet Navarro, Marta Cortés Dávila, Eris Torres Rivera. Encontra , Honorables; Jacqueline Vázquez Suárez, Roberto Mercado Colón y Emilio Nieves Torres.**

Ausentes: Honorables: **Gerónimo Colón Vega, Excusado e Ismael Ortiz López, Excusado**

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy día 15 de noviembre de 2007.

Debora Ortiz
DEBORA ORTIZ MALDONADO
SEC. INT. LEGISLATURA MUNICIPAL